RESOLUCION No. 100.47.129 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-MC-001-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALERMO– HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 1150 de 2007; decreto 1082 de 2015 y,

OBJETO: REALIZAR, A TODO COSTO, LA RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ Y LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.

Que el artículo 209 de la constitución política establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla esta, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece los fines de la contratación estatal y dispone que los servidores públicos tengan en cuenta que la celebración y ejecución de los contratos se encuentran orientados al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibidem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, igualmente se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos en la forma de oportunidad establecida en los pliegos de condiciones.

Que acordé con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad según el caso igualmente el numeral 5 del artículo 26 ibidem estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de las actividades contractuales y los procesos de selección será del jefe o el representante de la entidad estatal.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: *TATIANA CRIOLLO PUENTES*	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: ABOGADA CONTRATACIÓN	***CARGO***: ASESOR CONTRATACIÓN	***CARGO***: ALCALDE MUNICIPAL

Que previo al inicio del proceso de contratación la Secretaría de Planeación e Infraestructura elaboró los estudios previos en el cual determinan la necesidad de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía el cual tiene por objeto **REALIZAR, A TODO COSTO, LA RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ Y LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.**

Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del municipio de Palermo Huila para la vigencia 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 y demás artículos aplicables al proceso contemplados en el decreto 1082 del 2015, el 13 de febrero de 2026, la entidad publicó en el sistema electrónico de contratación SECOP II, Aviso de Convocatoria y estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Mediante Resolución No 099 de 2024 ordeno apertura del proceso de Concurso de Merito Abierto No. 100-47-100, la cual se publicó en el sistema electrónico de contratación SECOP II, junto con los pliegos de condiciones Definitivos.

Que en aras de garantizar el compromiso derivado del presente proceso, se expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para cubrir el valor de la descrita necesidad expedido este por valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE MCTE** ($224.000.000.oo), la cual se imputara así:

Número:	2026000358
Fecha:	30/01/2026
Valor:	CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($109.918.667,oo)
Rubro:	2.3.2.02.02.005- CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
Fuente:	124103- SGP- -SGP-EDUCACIONCALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
Número:	2026000364
Fecha:	03/02/2026
Valor:	CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTAY UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($114.081.333,oo)

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: *TATIANA CRIOLLO PUENTES*	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: ABOGADA CONTRATACIÓN	***CARGO***: ASESOR CONTRATACIÓN	***CARGO***: ALCALDE MUNICIPAL

Rubro:	2.3.2.02.02.005- CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
Fuente:	124103- SGP- -SGP-EDUCACIONCALIDAD POR MATRICULA OFICIAL

Que el día 25 de febrero de 2026, cumpliendo con el cronograma establecido, se recibió una propuesta por parte de:

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	HORA Y FECHA DE RADICADO	GARANTÍA DE SERIEDAD/ ASEGURADORA / NO. DE LA PÓLIZA	OBSERVACIONES
1	OSCAR FABIAN LOSADA GOMEZ	25/02/ 2026 9:30:48 AM	No. CHU-100074128	NINGUNA

Que, de acuerdo con el resultado de las evaluaciones jurídicas, técnica y financiera, y realizado el análisis de la propuesta, el comité asesor dispone que la propuesta presentada hábil es la presentada por **OSCAR FABIAN LOSADA**. Que el resultado de la evaluación fue el siguiente:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS)	CUMPLE
FACTOR ECONOMICO	CUMPLE
FACTOR TECNICO – CALIDAD	CUMPLE

Que el valor de la propuesta económica presentada por **OSCAR FABIAN LOSADA GOMEZ,** es de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 216, 619,314.00) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.**

Con base a lo anterior y acogiendo las recomendaciones realizadas por el comité evaluador, Y considerando que se agotaron todas las etapas previstas para el proceso de selección, El alcalde municipal de Palermo Huila, el doctor **KLEYVER OVIEDO FARFÁN**, se dispone a ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-MC-001-2026, cuyo objeto es: **REALIZAR, A TODO COSTO, LA RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: *TATIANA CRIOLLO PUENTES*	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: ABOGADA CONTRATACIÓN	***CARGO***: ASESOR CONTRATACIÓN	***CARGO***: ALCALDE MUNICIPAL

EDUCATIVA OSPINA PÉREZ Y LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA, al señor **OSCAR FABIAN LOSADA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.199.107 expedida en Garzón - Huila por la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 216, 619,314.00) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR,** toda vez que su oferta CUMPLE con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y obtuvo un total de 1000 puntos, constituyéndose como el ofrecimiento más favorable para la entidad.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto de este Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-MC-001-2026,** cuyo objeto es: **REALIZAR, A TODO COSTO, LA RESTITUCIÓN DE CUBIERTA DE LA SEDE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OSPINA PÉREZ Y LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA**, al señor **OSCAR FABAL LOSADA GOMEZ,** mediante contrato de obra por un valor de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 216, 619,314.00) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.**

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que demanden la presente contratación serán imputada a la vigencia fiscal del año 2026, a cargo del rubro presupuestal así:

Número:	2026000358
Fecha:	30/01/2026
Valor:	CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($109.918.667,oo)
Rubro:	2.3.2.02.02.005- CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
Fuente:	124103- SGP- -SGP-EDUCACIONCALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
Número:	2026000364
Fecha:	03/02/2026
Valor:	CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTAY UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($114.081.333,oo)

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: *TATIANA CRIOLLO PUENTES*	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: ABOGADA CONTRATACIÓN	***CARGO***: ASESOR CONTRATACIÓN	***CARGO***: ALCALDE MUNICIPAL

Rubro:	2.3.2.02.02.005- CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
Fuente:	124103- SGP- -SGP-EDUCACIONCALIDAD POR MATRICULA OFICIAL

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto Administrativo en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso de Ley.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de Palermo en el Departamento del Huila a los tres (3) días del mes de marzo de 2026.

original firmado
KLEYVER OVIEDO FARFÁN
Alcalde Municipal

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: *TATIANA CRIOLLO PUENTES*	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: ABOGADA CONTRATACIÓN	***CARGO***: ASESOR CONTRATACIÓN	***CARGO***: ALCALDE MUNICIPAL